

**COMANDO GENERAL DE LA ARMADA**

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA CONCURSO DE PRECIOS Nº 29/2020**

**OBJETO: “ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DEL COMANDO GENERAL DE LA ARMADA”**

**TIPO DE APERTURA:** Electrónica.

**FECHA Y HORA DE APERTURA:** 1° de Diciembre de 2020, hora 14:00

**LÍMITE DE FECHA PARA CONSULTAS:** 30 de Noviembre de 2020.

|  |
| --- |
| * Los artículos solicitados deberán ser compatibles con los sistemas ya instalados.- * Se deberá cotizar la totalidad de los ítems, adjudicándose de forma global.- |

**COSTO DEL PLIEGO:** Sin costo.

**CONSULTA AL PLIEGO:** publicado en: www.comprasestatales.gub.uy

**1.- OBJETO DEL CONCURSO DE PRECIOS.-**

El Comando General de la Armada llama a Concurso de Precios Nº 29/2020 “ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DEL COMANDO GENERAL DE LA ARMADA” las especificaciones de los objetos solicitados se hallan descriptas en el Anexo Único adjunto a este Pliego integrándolo.-

**2.- ADQUISICIÓN DE PLIEGOS.-** Los Pliegos se pondrán de manifiesto en la página web de Compras Estatales: [**www.comprasestatales.gub.uy**](http://www.comprasestatales.gub.uy/) .

**3.- RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS.-**

**3.1.-** La apertura de ofertas será exclusivamente electrónica el día 1° de Diciembre de 2020 a la hora13:00**.**

**3.2.-** Las ofertas serán exclusivamente ingresadas en línea a través de la plataforma de la Agencia Reguladora de Compras Estatales (ARCE), según las características requeridas para cada producto.

**Se podrá presentar una propuesta que contendrá la oferta general y la oferta particular (por separado o en conjunto) con todo los datos que se detallan en los numerales 4 y 5 del presente pliego.-**

**Además se podrá adjuntar fotos, folletos catálogos o establecer sitio web donde surjan las características del objeto cotizado, en formatos PDF, TXT, RTF, DOC, DOCX, XLS, XLSX, ODT, ODS, ZIP o RAR.**

**En caso de no especificarse algún punto mencionado en el Art. 4 y 5 que proceden, se entenderá que se acepta el presente Pliego en su totalidad.**

**Los archivos adjuntos deberán estar debidamente escaneados en formato DOCUMENTO y NO como FOTO.**

**EN CASO DE EXISTIR DISCREPANCIA ENTRE LA COTIZACIÓN EN LÍNEA Y EL ARCHIVO ADJUNTO SE TENDRÁ EN CUENTA LA COTIZACIÓN EN LÍNEA.-**

**3.3.-** Abierto el acto de apertura no podrá introducirse modificación alguna en las propuestas.

**4.- OFERTA GENERAL. CONTENIDO:**

* Los datos individualizantes del oferente.-
* Expresa constancia de que está capacitado para contratar con la Administración (artículo 46 TOCAF), en caso de omisión se entenderá que ajusta el pliego en su totalidad.-
* COTIZACIÓN: de acuerdo a lo establecido en el artículo 12.-
* PLAZO DE ENTREGA: de acuerdo a lo establecido en el artículo 18.-
* MANTENIMIENTO DE OFERTA: de acuerdo a lo establecido en el artículo 13.-
* FORMA DE PAGO: de acuerdo a lo establecido en el artículo 21.-
* GARANTÍA: Se deberá establecer la garantía que tienen los productos ofertados y el plazo que abarca la misma será de 1 año (En caso de omisión de establecer la garantía se entenderá que cumple con el mínimo requerido de 1 año).-
* De no establecerse algún punto del presente artículo, se entenderá con todo lo establecido en el presente pliego.

**5.- OFERTA PARTICULAR.-**

**CONTENIDO**:

* los ítems cotizados.-
* monto total de la oferta.-
* condiciones específicas de la oferta: precio unitario, marca y origen.-

**6.- NORMAS APLICABLES.-** El concurso se regirá por las condiciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones Particulares, inclusive el Anexo Único, y en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos a celebrarse por parte de las Administraciones Públicas, el cual se encuentra publicado en la página web <http://www.comprasestatales.gub.uy/ModelosPliegos/Condiciones/PliegoUnico.rtf>**,**en adelante “Pliego General” (Decreto Nº 131/2014) además de las que se establezcan en la contratación respectiva y las que surjan del Texto Ordenado de la Ley de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), aprobado por el Decreto 150/012 de fecha 11 de mayo de 2012 y modificaciones introducidas por ley 19889; y demás leyes y reglamentos en vigencia que sean pertinentes.-

**7.- CONSULTAS Y ACLARACIONES.- 7.1.-** Las consultas sobre especificaciones, características de los objetos, pedidos de aclaraciones y trámites administrativos, podrán formularse hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de la fecha establecida para el acto de apertura de las ofertas. Vencido dicho término la Administración no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios.-

**7.2.-** Las consultas deberán formularse ante la Unidad Centralizada de Compras de la Armada (UCCAR), ubicada en 25 de Mayo 440 esq. Misiones telefax 2915 10 70 / Teléfono: 2915 10 70, en el horario de 08:30 a 12:30 de lunes a viernes todos los días hábiles, por escrito, vía mail a uccar\_compras4[@armada.mil.uy](mailto:uccar_compras5@armada.mil.uy), con copia a uccar\_compras12[@armada.mil.uy](mailto:uccar_compras5@armada.mil.uy) o vía fax.-

**7.3.-** Las consultas serán contestadas por escrito y se subirá en la web.-

**8.- SOLICITUDES DE PRÓRROGA.- 8.1.-** Ante la Unidad mencionada se podrán solicitar pedidos de prórroga, por cualquier medio establecido en el numeral anterior y estableciendo las causales que la motivan, lo que será facultativo de la Armada concederla o no, y podrán efectuarse hasta cuarenta y ocho (48) horas hábiles anteriores al acto de apertura.-

**8.2.-** Cualquier oferente que lo desee podrá pedir, expresando fundamentos para ello, prórroga para la apertura de las ofertas. Conjuntamente con la solicitud de prórroga el oferente deberá efectuar un depósito del 3% (tres por ciento) del tope del Concurso de Precios, el que podrá ser en efectivo (moneda nacional, dólares o euros), en garantía de la efectiva presentación de oferta. Una vez presentada dicha oferta o una vez resuelta la negación de la prórroga, la mencionada garantía será devuelta al oferente. En caso de que la Administración acceda a conceder la prórroga solicitada, esta será publicada en todos los medios que la Administración crea necesario.-

**8.3.-** Dicho depósito se realizará en la cuenta corriente Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU) en U$S Nº 001560329/00038 y en $ Nº 001560329/00036 a nombre de la Armada Nacional, debiendo luego canjearse antes del acto de apertura de ofertas para presentar junto con la misma ante al Servicio de Hacienda y Contabilidad de la Armada (SECON) sito en Misiones 1435, el comprobante del depósito realizado.-

**8.4.-** En el caso de acceder al pedido de prórroga del plazo para la presentación de ofertas, todos los interesados que hubieren estado sujetos al plazo original lo estarán en lo sucesivo al nuevo plazo estipulado.-

**9.- DEL OFERENTE Y DE LA REPRESENTACIÓN.- 9.1.-** No podrán contratar con la Administración las personas establecidas en el artículo 46 TOCAF.-

**9.2.-** Las firmas extranjeras que no tengan casa comercial establecida dentro del territorio nacional deberán actuar por medio de representante local, quien tendrá las mismas responsabilidades que sus representados.-

Toda la información referente a la representación deberá surgir del RUPE.-

**10.- INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS.- 10.1.-** Los adjudicatarios deberán acreditar estar ACTIVOS en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).-

**10.2.-** Quien se presente en nombre y representación de una firma extranjera deberá estar inscripto en el Registro respectivo de representantes de empresas extranjeras, llevado por el Ministerio de Economía y Finanzas (Ley Nº 16.497 del 15/06/94 y Decretos 369/94 de 22/08/94 y 538 de 13/12/94).-

**11.- FORMA Y CONTENIDO DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.- 11.1.-** La oferta deberá ser claramente redactada en idioma español.

**11.2.-** La presentación de las propuestas implica el compromiso liso y llano de la ejecución de la adquisición.

**11.3.-** Las dificultades que posteriormente plantee el adjudicatario serán consideradas como el resultado de su imprevisión, aplicándose en este caso las sanciones que correspondieren, ya sea por demora o defectos en la provisión u otra causa. No servirá alegar como excusa o derecho alguno basado en cálculos erróneos u omisiones en la oferta.-

**11.4.-** Las ofertas no podrán ser vagas, ni confusas, ni podrán presentar redacciones tales que den lugar a distintas interpretaciones.-

**11.5.-** Las propuestas no podrán estar condicionadas a su confirmación por el oferente, o por un tercero, ni estar supeditadas a otros factores que no sean los previstos en los Pliegos, que rigen el presente Concurso de Precios.-

**11.6.-** En la cotización se deberá hacer referencia a la marca y el origen del artículo ofertado. La Administración se reserva el derecho de no tener en cuenta aquellas ofertas que no lo señalaren. No bastará citar solamente la región para indicar el origen del objeto.-

**11.7.-** **Asimismo el oferente deberá ingresar sus ofertas en el sitio Web:** [**www.comprasestatales.gub.uy**](http://www.comprasestatales.gub.uy/)**.** Las consultas al respecto deberán formularse al teléfono 2903.11.11 internos 1902 al 1905 de la Presidencia de la República.-

**Dicho requisito es considerado por la Administración ESENCIAL por lo que aquellas ofertas que no sean publicadas en el referido sitio con anterioridad al acto de apertura, serán consideradas inadmisibles y en consecuencia desestimadas sin más trámite.**

**12.- DE LAS COTIZACIONES.- 12.1.-** Se deberá cotizar exclusivamente **moneda nacional bajo la modalidad precio plaza**. Se deberá cotizar con impuestos incluidos y en caso de omisión se entenderá que los mismos están incluidos en el precio.-

**12.2.-** El precio que se cotice deberá ser invariable hasta el pago efectivo de lo adjudicado. No se aceptarán fórmulas paramétricas de actualización de precios en las ofertas. Los oferentes deberán tener presente que no se efectuaran pagos adelantados.-

**12.3.-** Se desecharán las ofertas que incluyan intereses por mora en los pagos que efectúe la Administración.-

**12.4.-** Se deberá cotizar precio unitario, costo total del ítem y costo total de la propuesta.-

**13.- MANTENIMIENTO DE OFERTA.-** El plazo de mantenimiento de oferta se expresará en la propuesta,el cual **no podrá ser inferior a ciento veinte (120) días corridos** a contar a partir del día siguiente a la apertura de ofertas.

En caso de omisión se deberá entender que el plazo durante el cual se mantienen las ofertas y los precios **será el exigido de ciento veinte (120) días corridos.-**

Vencido el plazo de mantenimiento de oferta establecido, si aún no ha sido adjudicado el concurso de precios, los proponentes quedarán obligados al mantenimiento de sus ofertas, salvo que comuniquen por escrito a la Unidad Centralizada de Compras de la Armada (UCCAR), que desiste de ella.-

La salvedad a que se refiere el inciso anterior, será válida únicamente cuando no se le haya notificado la resolución de adjudicación.-

**14.- EVALUACIÓN ANTERIOR A LA ADJUDICACIÓN.-**

Sólo serán tomadas en consideración las ofertas que se ajusten a lo solicitado en este pliego y correspondan a empresas que cumplan con los requisitos de admisibilidad establecidos en el mismo.

**15,- DERECHOS DE LA ADMINISTRACION**

La Administración se reserva el derecho de:

1. Pedir a cualquier oferente aclaraciones o información adicional sobre su propuesta;
2. Solicitar los asesoramientos técnicos que estime del caso a fin de evaluar adecuadamente las ofertas que reciba;
3. Dejar sin efecto en cualquier momento el presente llamado;
4. No contratar a ninguna empresa si entiende que ninguna de las propuestas recibidas cumple con los requisitos solicitados o ninguna le resulta conveniente;

En el uso de las facultades señaladas, la Administración no generará responsabilidad alguna.

**CUALQUIER INTENTO DE UN OFERENTE DE INFLUIR EN EL PROCESAMIENTO DE LAS OFERTAS O DECISIÓN DE ADJUDICACIÓN PODRÁ DAR LUGAR AL RECHAZO DE LA OFERTA DEL OFERENTE DEL CASO. EL ENVÍO DE NOTAS QUE NO SEAN ACLARATORIAS DE SUS PROPIAS PROPUESTAS SE CONSIDERARÁ SIN EFECTO ALGUNO.-**

**16 - REGÍMENES DE PREFERENCIA**

Se entenderá que las **MIPYMES** que se presenten al llamado acompañando a su propuesta Certificado de **DYNAPYME** expedido en los términos del art. 5 del Decreto 371/010 de 14 de diciembre de 2010, por el solo hecho de tal presentación se han acogido al Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas. La expresión de voluntad de acogerse a tal Subprograma que no se acompañe con la presentación del referido Certificado, no dará derecho a la oferente a los beneficios que reglamenta el Decreto citado.

El oferente que desee acogerse al **Régimen de Preferencia a la Industria** **Nacional** (margen de preferencia previsto en el artículo 58 del TOCAF), deberánpresentar necesariamente con su oferta una declaración jurada contemplando el modelo de Anexo que proporciona el Pliego de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios No Personales aprobado por Decreto 131/014 de 19 de mayo de 2014.

**Quien resulte adjudicatario en aplicación del citado beneficio deberá presentar el certificado de origen respectivo emitido por las Entidades Certificadoras, en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución de adjudicación.**

**17.- DE LA ADJUDICACIÓN.**

**17.1.-** **La adjudicación será de forma global.-**

**17.2.-** **Para evaluar las ofertas se tendrán en cuenta los siguientes FACTORES, así como la ponderación de cada uno de ellos acorde a lo previsto en el art. 48 del T.O.C.A.F:**

**FACTORES DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN**

|  |  |
| --- | --- |
| Precio | Antecedentes Negativos del Oferente en Contrataciones con el Estado |
| 80 % | 20% |

En referencia a los factores de ponderación cabe destacar que se evaluarán de la siguiente manera:

* **PRECIO:** se evaluará otorgando mayor valor al menor precio ofertado de acuerdo a la siguiente fórmula: precio menor/precio evaluado X 80 (en este caso).
* **ANTECEDENTES NEGATIVOS DEL OFERENTE EN CONTRATACIONES CON EL ESTADO:**

Se valorará la información disponible en el RUPE, obteniendo el total del 20% si no existen incumplimientos, 10% si existe uno, en caso de poseer más de uno se le otorgará puntaje 0.-

**NO SE PODRÁ CONTRATAR CON AQUELLOS PROVEEDORES QUE REGISTREN SANCIÓN DE SUSPENSIÓN DURANTE EL PERÍODO QUE ABARQUE LA MISMA.**

**17.2.-** Una vez realizado la ponderación total de los factores de ponderación establecidos se obtendrá el resultado final.

**17.3.-** En caso de haberse presentado ofertas similares y, aún después de haberse optado por el pedido de mejora de oferta, la Administración podrá adjudicar proporcionalmente a las cotizaciones efectuadas.-

**17.4.-** Si las ofertas presentadas son iguales, aun si se utilizó la mejora de oferta, la adjudicación podrá dividirse en las partes igualitarias correspondientes.-

**17.5.-** Si el fraccionamiento del objeto contractual, o la división en los casos anteriormente mencionados no es posible, la adjudicación se hará por sorteo de todo el ítem cuyas cotizaciones fueron iguales.-

**17.6.-** La Armada se reserva todos los derechos establecidos en el Art. 66 del TOCAF, inclusive de utilizar los institutos de Mejora de Ofertas y Negociaciones cuando lo considere conveniente para sus intereses, al amparo de lo establecido en el párrafo final de esta norma.-

**18.- DE LA ENTREGA Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.-**

**18.1.**- La entrega deberá ser en **el Comando General de la Armada, Rambla 25 de Agosto S/N, esquina Maciel,** de lunes a viernes en el horario de 08:30 a 13:00 hrs, previa coordinación con **el Sub Oficial de Cargo (ELA) Héctor MORALES** al teléfono: **2.915.79.20.-**

**18.2.-** El plazo de entrega de los artículos solicitados, se establecerá en la propuesta y **no podrá ser superior a cinco (5) días corridos**, contados desde el día siguiente a aquel en que se hizo efectiva la entrega de la constancia de Afectación del Crédito (Orden de Compra). En caso de omisión, se entenderá que **el plazo será de cinco (5) días corridos**.-

**18.3.-** La Administración, luego de dictado el acto administrativo que disponga la adjudicación y/o durante la ejecución del contrato, se reserva el derecho de modificar, con el consentimiento del adjudicatario, el lugar de entrega, condiciones de entrega y horarios, en consideración de sus necesidades.

**18.4.-** La recepción de lo adjudicado se efectuará en forma provisional una vez realizada su entrega efectiva en los depósitos de la Armada. Ello no exime de responsabilidad al adjudicatario en cuanto deba responder por vicios ocultos, errores u otros defectos que se puedan constatar en las cosas con posterioridad a dicha recepción provisional, como asimismo comprobación de recibo de menores cantidades que las adquiridas o de elementos componentes tenidos en cuenta en la contratación.

En caso de que algún elemento no cumpla lo establecido, el proveedor, a su costo, deberá sustituirlo por el adecuado, no dándose trámite a la recepción hasta que no se haya cumplido la exigencia precedente, sin perjuicio de la aplicación de la multa correspondiente y la comunicación al Registro de Proveedores del Estado.

Si el proveedor no hubiese hecho la sustitución correspondiente, ni justificado a satisfacción de la Administración la demora originada, se le podrán aplicar las sanciones pertinentes.-

**18.5-** Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta tendrán carácter de compromiso. Si se verifica que no corresponden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlo de plano, rescindiendo el contrato respectivo sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna.-

**19.- NOTIFICACIONES.- 19.1.-** La notificación de la resolución de adjudicación a la firma adjudicataria constituirá a todos los efectos legales el contrato correspondiente a que se refieren las disposiciones de este Pliego, siendo las obligaciones y derechos del contratista las que surgen de las normas jurídicas aplicables, los Pliegos, y su oferta respectiva.-

**19.2.-** Podrá efectuarse por medio de telegrama colacionado con copia de recibo (TCCPC), carta certificada con aviso de retorno, fax, vía mail o por funcionario comisionado al efecto.-

**19.3.-** Si el adjudicatario o sus representantes no concurrieren a notificarse de la Resolución de Adjudicación y firmar la Constancia de Afectación de Crédito (Orden de Compra), retirando copia de ésta última dentro del plazo de tres (3) días a partir de la fecha de la citación, la Armada podrá dejar sin efecto la adjudicación, pudiendo procederse a adjudicar el concurso de precios a otra de las ofertas, si resulta conveniente para la Administración, o si fuere inconveniente para sus intereses, autorizar la contratación en forma directa al amparo del Art. 33, Numeral 3), Literal B) del TOCAF.-

**19.4.-** El incumplimiento a que se refiere el numeral anterior y sus consecuencias, se entiende producirse antes de que se formalice el vínculo contractual correspondiente.-

**20.- INCUMPLIMIENTOS.- 20.1.- SANCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO:**

**A)** Se podrá imponer una multa en caso de no entregarse en tiempo los bienes lo cual se fija en el 1 % del equivalente al importe de lo no entregado en tiempo y por cada día de atraso, sin perjuicio de las sanciones previstas en el Artículo 5º del Decreto Nº 342 de 26/X/99 consistentes en a) Advertencia, b) Suspensión por un período que en cada caso se determine; c) Eliminación de la empresa o entidad como proveedora de la Unidad ejecutora o del Inciso.-

**B)** En caso de incumplimiento en lo que se refiere a la cantidad, calidad y demás especificaciones de los artículos que se estipularon en la presente convención y en los Pliegos de Condiciones, se podrán imponer al proveedor multas hasta el 20 % del valor total de importe de los objetos que debía haber entregado en debidas condiciones, además de la obligación del vendedor de entregar la mercadería en las condiciones estipuladas dentro del plazo de 24 horas a partir de la entrega indebida.-

**C)** La Administración contratante podrá encomendar la realización del objeto de este Contrato total o parcialmente, por cuenta del vendedor, en caso de incumplimiento de éste.

**20.2.- MORA.-** El contratista caerá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, por el solo vencimiento del o de los plazos pactados en que la o las obligaciones deban cumplirse, o por el solo hecho de hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado, en cuyo caso se deberán las multas que se establecen, además de los daños y perjuicios derivados de tal incumplimiento.-

**20.3.-** **EL PAGO DE LAS MULTAS.-** Las multas impuestas deberán ser abonadas en el Servicio de Hacienda y Contabilidad de la Armada dentro de un plazo de 10 (diez) días a partir de la notificación de la Resolución respectiva.

**20.4.-** La Armada podrá efectuar la adquisición a otra firma total o parcialmente, por cuenta de la empresaadjudicataria, en caso de incumplimiento de esta última.-

**21.- DEL PAGO.- 21.1.-** **El pago se efectuará en moneda nacional de curso legal, por intermedio de la Tesorería General de la Nación, por el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) a Crédito.-**

**21.2.-** A fin de hacer efectivo el cobro, los adjudicatarios deberán estar activos en el RUPE con todos los certificados al día.-

**21.3.-** Los créditos que los proveedores mantengan con la Armada Nacional podrán ser cedidos a otros beneficiarios en las condiciones legales requeridas siempre que el Organismo contratante lo consienta una vez que sea notificado fehacientemente de la cesión de que se trata. (art. 1737 y siguiente del Código Civil)

Cuando se configure la Cesión de Créditos: a) la Administración se reserva el derecho de oponer al cesionario todas las excepciones que se hubieran podido oponer al cedente, aún las meramente personales, b) la existencia y cobro de los créditos dependerá y se podrá hacer efectiva, en la forma y en la medida que sean exigibles según el Pliego y, por el cumplimiento del suministro.-

**21.4.-** La documentación referida a Cesiones de Crédito se debe presentar en la Unidad Centralizada de Compras de la Armada UCCAR sito en 25 de mayo 440 esq. Misiones.-

**21.5.-** La Cesión de Crédito deberá presentarse el original o testimonio notarial y debe ir acompañada con las facturas a que se hace mención.-

**21.6.-** La Cesión de Crédito debe referirse a la totalidad de una o varias facturas, nunca al importe parcial de una de ellas.-

**22.- ANEXO.-** Se adjunta Anexo Único con la descripción de lo solicitado, cantidades a ofertar y especificaciones de los mismos.

Montevideo, Noviembre 2020.



**COMANDO GENERAL DE LA ARMADA**

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES** **DEL CONCURSO DE PRECIOS Nº 29/2020** “**ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DEL COMANDO GENERAL DE LA ARMADA**”

**“ANEXO ÚNICO”**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **ITEM** | **ARTICULO** | **ESPECIFICACIONES** | **CANTIDAD** | **CODIGO SICE** |
| 1 | CAMRA HDCVI | De 4 Mbpx, incluyendo instalación y materiales.- | 39 | 14754 |
| 2 | EQUIPO DE GRABACION | De 16 camaras, hasta 1 disco de 10tb, incluyendo instalación.- | 3 | 5290 |
| 3 | KIT BALUNES HD Y CONECTOR DE CORRIENTE NATIONAL |  | 39 | 66201 |
| 4 | CAMARA IP | De 5 Mbpx | 2 | 69357 |
| 5 | SWITCH POE EASY SMART TPL 8 PO 4 POE |  | 1 | 69046 |
| 6 | CONTROL DE ACCESO DE TARJETA DE PROXIMIDAD | Incluye lector de proximidad con lector esclavo. Cerradura magnética de 600lbs con herraje. Materiales y mano de obra.- | 1 | 9839 |
| 7 | DISCO DURO WD | Purple de 8 Tb | 3 | 35808 |
| 8 | UPS | De 500VA | 7 | 6876 |
| 9 | MONITOR DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA | Incluye 10 mts de cable HDMI y soporte de pared | 1 | 8591 |
| 10 | HARDWARE ASOCIADO AL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA |  | 1 | 64981 |
| 11 | MANO DE OBRA Y MATERIALES |  | 1 | 67498 |

Montevideo, Noviembre 2020.